

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**84****VELILLA DE SAN ANTONIO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Siendo definitivo el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa número 10, ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de vía pública, transcurrido el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 16 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de los artículos reformados:

Se incluye:

**«DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Durante el segundo semestre del año 2021, y solo durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de dicho año, se suspende la aplicación del artículo 3.2 “Tarifa D: regula la ocupación en la vía pública de terrazas con veladores con o sin cerramiento estable y su mobiliario”».

En Velilla de San Antonio, a 25 de junio de 2021.—La alcaldesa, Antonia Alcázar Jiménez.

(03/22.164/21)

